



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN VRAC N° 663 - 2023-UNFV

San Miguel, 24 de mayo de 2023

Visto, el expediente con **NT 020329** que contiene el Oficio N° 048-2023-SA-VIRTUAL-FCCNM-UNFV de fecha 03.04.2023, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 207-2023-D-FCCNM-UNFV de fecha 03.04.2023, que autoriza el reconocimiento de Matrícula excepcional y extraordinaria, para el año académico 2022 a favor de **BRYAN LUIS VILLACHICA RISCO**, alumno de la Escuela Profesional de Biología de la citada Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Compendio de Normas Académicas, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 4845-2003-UNFV de fecha 06.03.2003, modificado con Resolución Rectoral N° 3518-2006-UNFV, de fecha 19.12.2006, Parte IV, Reglamento de Matrícula del Pre Grado, Título II, Capítulo I de La Matrícula, Artículo 5° establece la matrícula es el acto formal y obligatorio que acredita la condición del estudiante universitario, e implica el compromiso de cumplir los deberes, así como ejercer los derechos establecidos en el Estatuto de la Universidad. Sólo por la matrícula se puede regular y acreditar la situación y progreso de los estudiantes hacia la obtención del Grado de Bachiller o Título Profesional;

Que, según el Calendario Académico 2022, aprobado con Resolución Rectoral N° 503-2022-CU-UNFV, de fecha 05.07.2022, **el proceso para la Matrícula Extemporánea 2022 para los alumnos Ingresantes culminó el día 19.08.2022;**

Que, mediante Resolución Decanal N° 207-2023-D-FCCNM-UNFV de fecha 03.04.2023, se autoriza el reconocimiento de manera excepcional y extraordinaria de la matrícula correspondiente al Año Académico 2022 a favor de **BRYAN LUIS VILLACHICA RISCO** con código de matrícula N° 2012241131, estudiante de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, mediante Oficio N° 1700-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 11.05.2023, la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 309-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 10.05.2023, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, de la referida Oficina Central, el cual señala que, en el año 2020, el recurrente contaba con separación temporal por desaprobado (03) veces una asignatura. Con Resolución VRAC N° 460-2023-UNFV de fecha 12.01.2023, se autorizó el reconocimiento de matrícula, notas y reproceso de pre-actas y actas de evaluación del año académico 2021 a favor de dos (02) alumnos, entre ellos, el recurrente, en las asignaturas que lo conllevaron a su separación temporal.

Que, en el periodo académico 2021-1, el recurrente aprobó la asignatura que lo conllevó a la separación temporal, por lo que, según lo establecido en la Directiva N° 12-2015-VRAC-UNFV, de SEPARACIÓN CONDICIONADA POR BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO EN LA UNFV, Punto 2.1; Implica la suspensión de derechos por un periodo de un año, de conformidad con la Ley Universitaria y el Estatuto UNFV, transcurrido ese tiempo el estudiante puede retomar su matrícula y llevar sólo la asignatura que desaprobó. Si la aprueba retomará de manera regular sus estudios, en el año siguiente. En caso de volver a desaprobado la misma asignatura por cuarta vez, es retirado definitivamente; asimismo, según la información de matrícula 2022, remitida por la citada Facultad, se observa que el recurrente no registra matrícula en el año académico 2022;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN VRAC N° 663 -2023-UNFV

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 309-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 10.05.2023 y Oficio N° 1700-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 11.05.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 1785-2023-VRAC-UNFV de fecha 12.05.2023; y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ratificar la Resolución Decanal N° 207-2023-D-FCCNM-UNFV de fecha 03.04.2023, en consecuencia, autorizar de forma excepcional y extraordinaria la matrícula, para el año académico 2022 a favor de **BRYAN LUIS VILLACHICA RISCO**, estudiante de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



DR. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO

NT 020329
ARR



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría
General

Secretaría
General